



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0185-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 14 de octubre de 2019

VISTO, el Informe N° 079-2019-OPEP-UNCA, Informe N° 012-2019-OGCEAU-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 034-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo de su Artículo 18º establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad*, y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*; de conformidad con el artículo 29º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante informe N° 079-2019-OPEP-UNCA de fecha 03 de octubre de 2019, la Jefa de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNCA, remitió el Presupuesto Institucional 2019-2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, con informe N° 012-2019-OGCEAU-UNCA de fecha 14 de octubre de 2019, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria emitió el informe técnico del Presupuesto Institucional 2019-2023, indicando que el Presupuesto Institucional 2019-2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegria, cumple con las condiciones requeridas; por tanto, concluye que es viable para cumplir con el indicador 9 de las condiciones básicas de calidad, establecidas por la SUNEDU;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0185-2019/CO-UNCA

Que, la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el Presupuesto Institucional 2019-2023, contiene información presupuestal del presente periodo fiscal, programación multianual 2020-2022 y una proyección al 2023 sobre la base del 2022, el mismo que está articulado a la política sectorial, objetivo estratégico sectorial y a los objetivos estratégicos institucionales desde un marco general;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 034-2019 de fecha 14 de octubre de 2019; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad APROBAR el Presupuesto Institucional 2019-2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, remitido por la Jefe de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, a través del Informe N° 079-2019-OPEP-UNCA de fecha 03 de octubre de 2019;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional 2019-2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por la Jefa de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, a través del informe N° 079-2019-OPEP-UNCA de fecha 03 de octubre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a Presidencia, Jefa de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, para conocimiento y cumplimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Miguel Angel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA



Mg. Miriam Janet Torres Arredondo
SECRETARIA GENERAL



Jr. Miguel Grau N° 459 – 469
www.unca.edu.pe
Huamachuco



948545876



secretaria.general@unca.edu.pe

